

CIRCULAR

Nº 06/10



COLEGIO DE
ESCRIBANOS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PÁG. 2 INSTITUCIONALES

VISITAS A LA DELEGACIONES DE VILLA
MARÍA Y DE SAN FRANCISCO

REUNIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL
CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO
ARGENTINO

PROPUESTA BANCARIA

PÁG. 3 NOTARIALES

LÍNEAS DE PRÉSTAMOS DE LA CAJA NOTARIAL

REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA.
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 8

DENUNCIA DE SUSTRACCIÓN DE ESCRITURAS

EXTRAÍO DE FOLIO DE PROTOCOLO

PÁG. 4 MOVIMIENTO NOTARIAL

PÁG. 5 AGENDA DE CONGRESOS Y JORNADAS

CURSO DE ORATORIA

CONCLUSIONES DE LA XIV JORNADA
NOTARIAL IBEROAMERICANA

BIBLIOTECA "JOSÉ A. NEGRI". INCORPO-
RACIONES AÑO 2010

IMPOSITIVAS

RG 2820. INFORMACION IMPORTANTE

RG 2811/10 – IMPORTANTE.
DIGITALIZACIÓN DE DATOS BIOMÉTRICOS
AFIP

PÁG. 6

MONOTRIBUTO. CAUSALES DE
EXCLUSIÓN. ACLARACIONES RESPECTO
DE LAS PAUTAS A CONSIDERAR

LA AFIP SALIÓ A CAZAR A MÁS DE 13.000
MONOTRIBUTISTAS MAL INSCRIPTOS

PÁG. 7

CÓRDOBA. PRÓRROGA. DOCUMENTOS DE
CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES FISCA-
LES "DOCOF"

· INCLUYE ·

- Vencimientos Impositivos de Julio de 2010.

VISITAS A LA DELEGACIONES DE VILLA MARÍA Y DE SAN FRANCISCO

El lunes 14 de Junio, se realizó la visita de las autoridades del Colegio de Escribanos a la Delegación de la ciudad de Villa María. Asistieron el Presidente de la Institución, Escribano Daniel O. Ruiz, la Vicepresidente, Esc. Alejandra J. T. Servidio, la Secretaria Esc. Ada Gazi de Zapiola y la Pro-Secretaria María Elena Frontera, y asimismo, los Escribanos Gustavo Boccolini (Consejero Federal), Ruth Puga (Directora del Registro de Actos de Autoprotección), la Consejera Escribana Silvana Ricco y el Presidente del Tribunal de Disciplina Notarial, el Esc. Carlos Luis Oliva. También asistieron a este encuentro la Esc.

Patricia Riva, Delegada de Marcos Juárez, la Esc. Marcela del Valle, Delegada de Río Cuarto, el Esc. Martín Fernando, Delegado de Bell Ville, quienes fueron recibidos por la Sra. Delegada de Villa María, la Esc. Graciela Zayas.

En la Oportunidad, se trataron temas de la actualidad y se hicieron presentes representantes de Catastro, Rentas y Registro de la Propiedad, que atendieron las inquietudes de los Escribanos de la región, que asistieron en un importante número.

En horas de la tarde, las autoridades del Colegio fueron recibidas

por el Intendente de la Ciudad, Eduardo L. Accastello, en una cordial reunión.

Por otra parte, el lunes 28 de junio se concretó otra visita a la Delegación de San Francisco. En este caso, asistieron el Presidente de la Institución, Escribano Daniel O. Ruiz, la Vicepresidente, Esc. Alejandra J. T. Servidio; el presidente del Tribunal de Disciplina Notarial, el Esc. Carlos Luis Oliva; el Esc. Gustavo Boccolini y los consejeros Juan Carlos Ambrosi, Enrique Carlos de Loredo y Edith Zilberberg, quienes fueron recibidos por la Sra. Delegada de San Francisco, la Esc. María Alejandra Cabanillas.

REUNIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO

El pasado viernes 11 de junio se realizó en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba la reunión de la Junta Ejecutiva del Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA). Asistieron el Sr. Presidente Esc. Gustavo D. Rosso; el Vicepresidente 1º, Esc. Jorge A. Mateo; Vicepresidente 2º, Esc. Daniel O. Ruiz; el Secretario, Esc. Pablo A. Marino; la

Secretaria, Esc. Josefina E. A. Morel; el Tesorero, Esc. Fernando R. Navarro; la Protesorera, Esc. Alicia Gandini; los vocales, Esc. Carlos A. Matus y Esc. Carlos E. Belotti; los integrantes del Órgano de Fiscalización, Esc. María C. Ruzycki, Esc. Alicia Motta, Esc. Juan J. Bau. También se hicieron presentes los ex Presidentes del Consejo Federal, el Esc.

Eduardo Gallino, actual Presidente de la Unión Internacional del Notariado (UINL) y el Esc. Oscar R. Ruiz, ex presidente del Colegio de Escribanos de Córdoba.

Las reuniones de Junta Ejecutiva del CFN se realizan mensualmente, y se desarrollan alternativamente en los distintos Colegios de Escribanos de todo el país.

PROPUESTA BANCARIA

Informamos a los Sres. Escribanos que ingresando a <http://www.escribanos.org.ar/archivos/revista/file/ProBcoGalicia.ppt> podrán visualizar la propuesta realizada por Banco Galicia para ser transmitida a todos los

notarios de esta Provincia. De ser de su interés, deberá comunicarse con la Sra. Jaquelina Krayeski, Team Leader al teléfono 0351-4201206, en Av. Colón 401 de la ciudad de Córdoba Capital.

LÍNEAS DE PRÉSTAMOS DE LA CAJA NOTARIAL

La Caja Notarial de Jubilaciones y Previsión Social de la Provincia de Córdoba brindó información respecto de sus líneas de préstamos. El siguiente es un detalle de esos beneficios:

Personales: Montos hasta 50.000 pesos (hasta 22.000 pesos a sola firma), con un plazo máximo de 48 meses. Tasas anuales: hasta 36 meses.

| Plazo | Activos | Jubilados | Pensión |
|-------------|---------|-----------|---------|
| Hasta 36 m. | 14,00% | 13,50% | 13,50% |
| Hasta 48 m. | 15,00% | 14,50% | 14,00% |

Hipotecarios: Monto: 60% de valor tasación inmueble a hipotecar (con un tope de \$ 250.000). Plazo máximo: 20 años (240 meses).

Tasas anuales:

| Destino | Activos y jubilados | Pensión |
|------------|---------------------|---------|
| Libre | 16,50% | 16,00% |
| Específico | 15,50% | 15,00% |

Prendarios (destino único adquisición automóvil Cero Km.): Monto: 60% de valor tasación vehículo a preñar (con un tope de 70.000 pesos). Plazo máximo: 5 años (60 meses).

Tasas anuales:

| Activos y jubilados | Pensionados |
|---------------------|-------------|
| 15,00% | 14,50% |

Préstamos por imprevistos médicos (activos, jubilados y pensionados):

Monto: hasta 8.000 pesos.

Plazo máximo (18 meses).

Tasa anual: 11%.

REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 8

Desde el Registro General de la Provincia, informan a los Sres. Escribanos, a efectos de poner en su conocimiento el contenido y alcance de la Resolución General N° 8 de fecha 1° de Junio de 2010, por la cual se prorrogan excepcionalmente hasta el 30-06-2010, solo aquellas credenciales otorgadas a los Sres. Gestores o Tramitadores en forma definitiva y cuyo vencimiento hubiere operado desde el 01-06-2009 y hasta la entrada en vigencia de la nueva disposición; siempre que no hubiere sido revocada la autorización que le dio origen.

DENUNCIA DE SUSTRACCIÓN DE ESCRITURAS

La Esc. Gabriela Ruth MONSERRAT, titular del Registro número 667 de la ciudad de Córdoba, comunicó que ha tomado conocimiento, "a través del señor Moisés Francisco TRIPOLONE, DNI 7.949.531, que se le ha sustraído, juntamente con su Documento Nacional de Identidad, los primeros testimonios originales de las escrituras de Poder Especial Irrevocable de Venta con efecto post-mortem número 272, de fecha 01 de diciembre de 2008,

otorgado por los señores Carmelo Antonio CILENTI, Filomena Antonia CILENTI, Vicente CILENTI y Juan Rosario CILENTI, a favor del denunciante; y escritura N° 113 de fecha 24 de mayo de 2007, otorgado por la señora Olga Irma ORTIZ BURGOS, a favor del denunciante. Todo esto, a los fines de que los colegas se abstengan de realizar actos jurídicos respecto de los inmuebles contenidos en estos instrumentos".

EXTRAVÍO DE FOLIO DE PROTOCOLO

La Esc. Mónica A. CAVAZZON, titular del Registro 735, con asiento en la ciudad de Córdoba, comunica que con fecha 9 de junio de 2010 advirtió el faltante de una foja de protocolo número de sello "A003598131", en blanco (sin texto alguno), que corres-

ponde al folio número 211 del protocolo a su cargo. Agrega la Esc. CAVAZZON que luego de hacer una búsqueda exhaustiva sin lograr resultado positivo, realizó exposición por extravío ante la Comisaría 6ª el 10 de junio de 2010.

MOVIMIENTO NOTARIAL

LICENCIAS

Esc. Claudia Roxana DORADO, Titular del Registro N° 136, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, por el término comprendido entre el 26 de mayo al 19 de junio, inclusive. Suplente: Esc. Gustavo Luis BOCOLINI, Titular del Registro N° 428, con igual asiento.

Esc. Eduardo GALLINO, Titular del Registro N° 209, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, por el término comprendido entre el 2 de junio al 31 de agosto, inclusive.

Esc. Silvia Cristina GONZALEZ de PARDO, Titular del Registro Notarial N° 463, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, por el período comprendido entre el 8 de junio al 27 de junio de 2010. Regente Interina: Esc. María José PARDO, Adscripta al Registro Notarial N° 463.

Esc. Gastón RECALDE, Titular del Registro N° 624, con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, por el período comprendido entre el 10 al 22 de junio de 2010, inclusive. Suplente: Esc. José Ignacio OCHOA, Matrícula N° 2.067.

Esc. María Esther PEREZ URIBURU, Titular del Registro N° 600, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, desde el 10 de junio al 31 de agosto, inclusive. Suplente: Esc. Mario Alberto MONFERINI, Matrícula N° 1.734.

Esc. Martha Nilda TECHERA, Titular del Registro Notarial N°

305, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, por el período comprendido entre el 11 de junio de 2010 al 19 de julio de 2010, inclusive. Regente Interino: Esc. Martín Marcelo AHUMADA, Adscripto al Registro Notarial N° 305.

Esc. Nelso RAVERA, Titular del Registro N° 176, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, por el término comprendido entre el 22 de junio al 17 de julio de 2010, inclusive. Suplente: Esc. Rogelio A. Cabanillas, Titular del Registro N° 1.

Esc. Alejandra Josefina Teresa SERVIDIO, Titular del Registro N° 436, con asiento en la Ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, por el período comprendido entre el 22 de junio al 2 de julio de 2010, inclusive. Suplente: Esc. María Laura del PINO, Titular del Registro N° 364, con asiento en la Ciudad de Cosquín, Departamento Punilla.

Esc. Liliana Beatriz ROASENDA de CHACÓN, Titular del Registro Notarial N° 471, con asiento en la ciudad de Oliva, departamento Tercero Arriba, por el período comprendido entre el 18 de junio de 2010 al 9 de agosto de 2010, inclusive. Regente interino: Esc. César Martín CHACÓN, Adscripto al Registro Notarial 471.

Esc. Liliana del Luján AMADIO, Titular del Registro N° 455, con asiento en la ciudad de La Cumbre, departamento Punilla, por el período comprendido entre el 24 de junio al 18 de agosto de 2010 inclusive.

Suplente: Esc. Olga Elisa CHIODI de ABAT, titular del Registro Notarial 159, con igual asiento.

Esc. Marcelo Miguel BERTOTTI, Titular del Registro Notarial 664, con asiento en la ciudad de Córdoba, departamento Capital, por el período comprendido entre el 22 de junio de 2010 al 13 de julio de 2010, inclusive. Suplente: Esc. María Belén BERTOTTI, titular del Registro Notarial 219, con asiento en la ciudad de Córdoba, departamento Capital.

JURAMENTO

Esc. Miryan Cristina PENALBA, como Titular del Registro Notarial N° 150, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

RENUNCIA

Se resolvió aceptar la renuncia presentada por la **Escribana Clelia Nelly QUINTANA**, como Titular del Registro Notarial N° 564, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, para acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria.

PRÓRROGA DE LICENCIA

Esc. Liliana N. FORAY, Titular del Registro N° 154, con asiento en la Ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, por el período comprendido entre el 10 de mayo al 9 de agosto de 2010, inclusive. Suplente: Esc. Cecilia Mariana VIDORET, Matrícula N° 2035.

CURSO DE ORATORIA

Se informa a los Sres. Escribanos, que próximamente se dictará en el Colegio de Escribanos el "Curso de oratoria moderna y presentaciones orales eficaces", dirigido a profesionales, dirigentes, empresarios, docentes y estudiantes.

El ciclo estará a cargo del Dr. Jorge Eduardo Beligoy, abogado, locutor nacional y profesor de oratoria. El dictado tiene la característica de ser teórico y eminentemente práctico, con plena participación de los asistentes y con

ejercicios vivenciales, lo que permite a los participantes llevar incorporados los conocimientos al terminar el entrenamiento e inmediatamente poder aplicarlos en su vida diaria.

El curso tendrá lugar los días 3, 5, 10 y 12 de agosto, de 18 a 21 hs, en nuestra sede.

Por informes e inscripción: 1º piso del Colegio – Oficina Curso de Dirigentes.

Inscripción \$50, Costo del curso \$200.

CONCLUSIONES DE LA XIV JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA

Se comunica que las conclusiones de la XIV Jornada Notarial Iberoamericana, realizada en Santo Domingo, se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la institución.

<http://www.escribanos.org.ar/Archivos/Revista/file/Conclusiones%20Jornada%20Iberoamericana.pdf>

BIBLIOTECA "JOSÉ A. NEGRI"

INCORPORACIONES AÑO 2010

VILLARO, F. Función notarial. Derecho registral inmobiliario. Tomo 2. Astrea, 2010.

Astrea, 2010.
SUBIES, L. B. Tutela y curatela. Cátedra Jurídica, 2010.

SAMBRIZZI, E. Tratado de derecho de familia. Rubinzal Culzoni, 2010. 8 tomos.

LAMBER, R. A. Función notarial. Derecho Civil aplicado. Tomo 3.

Revista Jurídica del Notariado. N° 76, 2009. Madrid.

D'ANTONIO, D. Mayoría de edad. Rubinzal Culzoni, 2010

- IMPOSITIVAS -

RG 2820

INFORMACION IMPORTANTE

Se sustituyen las disposiciones referidas al "Registro de Operaciones Inmobiliarias" y se crea un régimen de información para locadores, arrendadores, cedentes o similares.

Se encuentra disponible para su consulta en la página web del Colegio la RG 2820 COMPLETA. Para esto, diríjase al siguiente link: <http://www.escribanos.org.ar/archivos/revista/file/prensa/reso-gral2820.pdf>

RG 2811/10 – IMPORTANTE

DIGITALIZACIÓN DE DATOS BIOMÉTRICOS AFIP

La Digitalización de Datos Biométricos es la registración de manera digital de datos referentes a los contribuyentes, estos datos son la firma, foto, huella dactilar y el escaneo del Documento Nacional de Identidad (DNI).

El personal de AFIP, le efectuará el escaneo de su Documento Nacional de Identidad, capturará la huella dactilar, su firma y le tomará una fotografía.

Antes de retirarse de AFIP controle que su clave fiscal es nivel 3, caso contrario ahí mismo solicite subir a ese nivel de clave. Una vez que haya registrado los datos biométricos deberá ingresar al servicio con Clave Fiscal "Aceptación de datos biométricos" para confirmar su firma, foto, y su huella dactilar. Por estos días el trámite para los contribuyentes inscriptos es voluntario. Se sugiere hacerlo para evitar pérdidas de tiempo.

MONOTRIBUTO. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

ACLARACIONES RESPECTO DE LAS PAUTAS A CONSIDERAR

La AFIP aclara las pautas a tener en cuenta a los efectos de considerar como configuradas determinadas causales de exclusión:

Adquisición de bienes o erogaciones personales que sean incompatibles con los ingresos declarados: no serán computables las adquisiciones de bienes o gastos, respecto de los cuales se demuestre que han sido pagados con ingresos adicionales a los obtenidos por las actividades incluidas en el Monotributo, que resulten compatibles con el mismo.

Depósitos bancarios incompatibles con los ingresos: se detraerán, entre otros, los fondos respecto de los cuales se pruebe que:

- Corresponden a ingresos originados en actividades no incluidas en el Monotributo que resulten compatibles con el mismo;

- Pertenecen a terceras personas, en virtud de operar como cuentas recaudadoras o administradoras de fondos de terceros (por ejemplo: Administradores de consorcios) o cotitulares cuando se trate de cuentas a nombre del pequeño contribuyente y otra u otras personas.

Proporción entre ingresos y gastos: del total de compras se

detraerán los importes correspondientes a las adquisiciones de bienes que tengan para el sujeto, el carácter de bienes de uso respecto de los cuales se demuestre que han sido pagados con ingresos adicionales a los obtenidos por las actividades incluidas en el Régimen Simplificado, que resulten compatibles con el mismo.

Recordamos que, en materia de Régimen Simplificado se considerarán bienes de uso aquellos cuyo plazo de vida útil sea superior a 2 años, en tanto hayan permanecido en el patrimonio.

LA AFIP SALIÓ A CAZAR A MÁS DE 13.000 MONOTRIBUTISTAS MAL INSCRIPTOS

Este martes comenzaron los procedimientos del fisco en todo el país destinados a combatir la evasión entre pequeños contribuyentes. Los inspectores notificarán a los responsables de la información sobre las presuntas irregularidades detectadas en la categorización.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) inició una serie de operativos destinados a combatir el llamado "enanismo fiscal". Dentro de esta figura aparecen monotributistas que intencionalmente están mal inscriptos en el fisco para tributar menos.

Los procedimientos

Según remarcó la AFIP en un

comunicado, en las visitas que están realizando los inspectores, se solicita información referente a consumo de energía eléctrica, contrato de locación, metros afectados a la actividad, facturación anual, necesarios para determinar el correcto encuadre frente a sus obligaciones tributarias, documentación será recogida por los inspectores en el plazo de diez días.

El procedimiento consiste en la notificación personal a cada contribuyente respecto de la información que la AFIP posee sobre las presuntas irregularidades detectadas en la categorización.

A partir de allí, el monotributista

tendrá la oportunidad de brindar una justificación, o reconocer su verdadera situación recategorizándose o inscribiéndose espontáneamente en el Régimen General. De esta manera, deberá comenzar a pagar IVA y Ganancias.

En caso de que el contribuyente no regularice la situación, la AFIP actuará conforme a las disposiciones de la flamante resolución general 2847/2010, que reglamentó el procedimiento establecido por la el nuevo régimen del Monotributo. (Lea más: La AFIP estableció los pasos para excluir del Monotributo a quienes facturan en exceso).

CAUSALES DE EXCLUSIÓN EN MONOTRIBUTO

TENER PRESENTE QUE PARA LA ACTIVIDAD DE ESCRIBANO (PRESTADOR DE SERVICIO) LA CATEGORÍA MÁXIMA POSIBLE ES LA I

Capítulo VIII - Exclusiones

ARTICULO 20.- Quedan excluidos de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) los contribuyentes cuando:

a) La suma de los ingresos brutos obtenidos de las actividades incluidas en el presente régimen, en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la obtención de cada nuevo ingreso bruto -considerando al mismo- exceda el límite máximo establecido para la Categoría I o, en su caso, J, K o L, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8°;

b) Los parámetros físicos o el monto de los alquileres devengados superen los máximos establecidos para la Categoría I;

c) No se alcance la cantidad mínima de trabajadores en relación de dependencia requerida para las Categorías J, K o L, según corresponda.

En el supuesto en que se redujera la cantidad mínima de personal en relación de dependencia exigida

para tales categorías, no será de aplicación la exclusión si se recuperara dicha cantidad dentro del mes calendario posterior a la fecha en que se produjo la referida reducción;

d) El precio máximo unitario de venta, en el caso de contribuyentes que efectúen venta de cosas muebles, supere la suma establecida en el inciso c) del segundo párrafo del artículo 2°;

e) Adquieran bienes o realicen gastos, de índole personal, por un valor incompatible con los ingresos declarados y en tanto los mismos no se encuentren debidamente justificados por el contribuyente;

f) Los depósitos bancarios, debidamente depurados -en los términos previstos por el inciso g) del artículo 18 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones-, resulten incompatibles con los ingresos declarados a los fines de su categorización;

g) Hayan perdido su calidad de sujetos del presente régimen o no se cumplan las condiciones establecidas en el inciso d) del artículo 2°;

h) Realicen más de tres (3) actividades simultáneas o posean más de tres (3) unidades de explotación;

i) Realizando locaciones y/o prestaciones de servicios, se hubieran categorizado como si realizaran venta de cosas muebles;

j) Sus operaciones no se encuentren respaldadas por las respectivas facturas o documentos equivalentes correspondientes a las compras, locaciones o prestaciones aplicadas a la actividad, o a sus ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios;

k) El importe de las compras más los gastos inherentes al desarrollo de la actividad de que se trate, efectuados durante los últimos doce (12) meses, totalicen una suma igual o superior al ochenta por ciento (80%) en el caso de venta de bienes o al cuarenta por ciento (40%) cuando se trate de locaciones y/o prestaciones de servicios, de los ingresos brutos máximos fijados en el artículo 8° para la Categoría I o, en su caso, J, K o L, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del citado artículo.

CÓRDOBA. PRÓRROGA

DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES "DOCOF"

Se establece, hasta el 30/9/2010, una nueva prórroga de los beneficios de condonación, respecto de los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF), según el siguiente detalle:

- Condonación del 70% de recargos resarcitorios, intereses y/o accesorios no abonados.

- Condonación del 70% de multas que no se encuentren firmes a la fecha de entrada en vigencia del régimen -D. (Cba.) 517/2002-.

COUNTRY CLUB COLEGIO DE ESCRIBANOS

Se informa a los Sres. Escribanos el nuevo horario del Country en temporada invernal:

LUNES

Cerrado

MARTES A VIERNES

de 12 a 20 hs.

SÁBADOS

de 10 a 21 hs.

DOMINGOS Y FERIADOS

de 10 a 20 hs.

Asimismo, recordamos que los Sres. Escribanos y sus familiares pueden gozar de los siguientes beneficios:

- Salón de fiesta (casona), con costo accesible y muy conveniente para los escribanos.
- Quincho: gratuito para escribanos durante el día; por la noche, \$ 110.
- Canchas de fútbol: grande, \$ 65 la hora, con iluminación para práctica nocturna, \$ 35 más por hora; chica (sin iluminación) \$ 35 por hora.
- Cancha de tenis: \$ 15 por hora, con iluminación \$ 18 pesos más.
- Cancha de padle: \$ 10 por hora (sólo diurna).
- Cancha de básquet o volley, libre.

Asimismo, se puede disfrutar de los asadores bajo la arboleda ubicada junto al canal.

